

Falta
Scannear
"Oficios"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

MINIMA

S440

REMANENTES
PROVIMENTO DEL JUZGADO
FOLIO 310



JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 No. 14-33 piso 13 TELEFONO 3410177

cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co

Fogotá

Remanentes
Folio 29. C

C.U.N.R.P.
110014003072201700475

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S.

DEMANDADO: FSO EQUIPOS S.A.S.

APODERADO: DIANA HERNANDEZ RUIZ

Remate
1/Julio/2021
11:00am
Inmueble.

RADICADO: 06/04/2017 Tomo XXV Folio ____

ORALIDAD

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2017-00475
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

072-2017-00475-00- J. 19 C.M.E.S

11001400307220170047500

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).

E. S. D.

MARCO ALFARO LADINO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA SAS**, identificada con Nit.900.078.893-0, atentamente manifiesto a ustedes:

PODER

Por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **DIANA HERNANDEZ RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía # 52.815.596 de Bogotá y T.P.A, # 183.583 del C.S.J., abogada titulada y debidamente inscrita para que inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra de la sociedad **FSO EQUIPOS S.A.S**, identificada con Nit: 830121265-5.

Mi apoderada queda ampliamente facultada en los términos del artículo 77 del C.G.P y en especialmente para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, notificarse y en general para ejercer todas las postulaciones que considere necesarias para la defensa de mis intereses, sin que se entienda jamás que dicho poder es insuficiente.

Atentamente,

MARCO ALFARO LADINO
C.C. # C.C. No. 79.660.866

ACEPTO:

DIANA BRIGITTE HERNANDEZ RUIZ
C.C. # 52.815.596 de Bogotá
T.P.A. # 183.583 del C.S de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido vez CARL
Municipal de Bogotá
fue presentado personalmente por Marco
Alfaro Ladino
identificado(s) con C.C. 79660866 de Bogotá
quien(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) puesta(s) en el es (son) suya(s).

Firma y Huella [Firma]

Bogotá, D.C. 08 MAR 2017

Notario 64 (E) [Firma]

INDICE DERECHO



TOTAL

INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.078.893-0
REGIMEN COMUN

Carrera 79 No. 19 - 20 Torre 2 Oficina 1405
Teléfono: 461 5055 - Cel.: 310 803 4848
Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: gerencia@alfatotaling.com

FACTURA DE VENTA

\$ 1278

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	JUNIO 09/16
SEÑOR (ES):	FSO EQUIPOS SAS	TEL.:	2113478 →
DIRECCION:	CARRERA 5 No. 69-14 OF. 202		
NIT O C.C. No. :	830.121.265-5		

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
419.11	C.C. METROPOLIS Transporte de material de perforación producto de pilotes, pantallas y barretes. según relación adjunta. CORTE No. 08	M3	\$ 32,000.00	\$ 13,411,520

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE:
ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S y/o
DEPOSITAR EN BANCO DE OCCIDENTE
C. CORRIENTE No : 219-04540-8

Bogotá, D.C.

Alfa Campeador - NIT. 830.140.984-3 - Telefax: 630

SON: **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**

SUBTOTAL:	\$ 13,411,520
ADMINISTRACIÓN ()%:	\$ 0
IMPREVISTOS ()%:	\$ 0
UTILIDAD ()%:	\$ 0

I.V.A. RÉGIMEN COMÚN. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACTIVIDAD 4923 TARIFA 6,9 X 1000 RESOLUCION DIAN 320001267712 DEL 2015/05/07 FACTURA DE VENTA PREFIJO S HABILITADA DESDE EL NUMERO S 1126 AL 1200. AUTORIZADA DESDE EL NUMERO S 1201 AL 1500. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR CONFORME EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CREE TARIFA 0.60% LEY 1607 DE 2012. DECRETO 0862 DEL 26 DE ABRIL DE 2013. EL VALOR TOTAL DE ESTA FACTURA DEBERA SER CANCELADO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO. EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA TASA LEGAL VIGENTE.

SUB-TOTAL:	\$ 13,411,520
I.V.A. 16%	\$ 0

FECHA DE VENCIMIENTO: **10 06 2016**

VALOR TOTAL: \$ 13,411,520

FIRMA Y SELLO

RECIBIO

FSO EQUIPOS S.A.S.
FIRMA Y SELLO
NIT. 830.121.265-5

Deson 09/06/2016

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALFATOTAL INGENIERIA S A S
N.I.T. : 900078893-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01588251 DEL 7 DE ABRIL DE 2006

CERTIFICA:

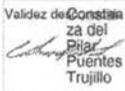
RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,678,026,111

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 79 NO 19 - 20 TORRE 2 OFICINA



4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 2

1405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@alfatotaling.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 79 NO 19 - 20 TORRE 2 OFICINA 1405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@alfatotaling.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01048922 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALFATOTAL INGENIERIA E U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 3 DE EMPRESARIO DEL 23 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01464565 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALFATOTAL INGENIERIA E U POR EL DE: ALFATOTAL INGENIERIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 3 DE EMPRESARIO DEL 23 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01464565 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2010/01/19	EMPRESARIO	2010/01/20	01355180	
3	2011/03/23	EMPRESARIO	2011/03/28	01464565
sin num	2013/12/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/01	01822658
SIN NUM	2016/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/27	02171223

CERTIFICA:

5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017

HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 3

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. EL ESTUDIO, LA PLANEACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO. 2. COMPRA, VENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y/O AMARILLA Y DE EQUIPO MENOR DE CONSTRUCCIÓN. 3. CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES DE CIMENTACIONES PROFUNDAS (SÓTANOS), REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA EN EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO. 4. RECOLECCIÓN, TRITURACIÓN, MESCLA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN. 5. CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN EN CUALQUIER ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL, GEODESIA, CARTOGRAFÍA, BATIMETRÍA Y TOPOGRAFÍA. 6. INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES, DE CONSULTORÍA Y SEGUIMIENTO DE EQUIPO MENOR DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA PESADA Y/O AMARILLA. 7. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y EN GENERAL DE LOS ACTOS REFERENTES A ELLOS, TALES COMO CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, PROYECTOS DE INTERVENTORA, ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO Y EN EL DESARROLLO DEL MISMO, LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE TAL FIN Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A. ADQUIRIR PARTES ACCESORIAS Y MATERIAS PRIMAS, VENDERLAS Y SUMINISTRARLAS. B. PACTAR CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DE ARRENDAMIENTOS, DE SERVICIOS O DE AGENCIAR, COSTEAR, IMPULSAR O EJECUTAR LO RELATIVO A LA TENENCIA, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE PROPIEDADES RAÍCES O INMUEBLES O DE LAS RENTAS O UTILIDADES DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN O CRÉDITO. C. DAR Y RECIBIR DINEROS, TÍTULOS VALORES, ELEMENTOS Y OTROS BIENES A TITULO DE MUTUO O COMODATO, CON INTERÉS O SIN ÉL, BIEN SEA CON INSTITUCIONES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS O ENTIDADES DE CRÉDITO O SIMILARES, ESTATALES O PARTICULARES O MIXTAS, O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. D. COMPRAR, POSEER, VENDER, PERMUTAR, HIPOTECAR, DAR O RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES. E. IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR MATERIAS PRIMAS,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017

HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 4

ELEMENTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUS REPUESTOS. F. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y COBRAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA. G. ADQUIRIR, VENDER, PERMUTAR Y EXPLOTAR: PRIVILEGIOS, CONCESIONES MINERAS, PATENTES, MARCAS, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES Y NOMBRES COMERCIALES. H. CONSTITUIR ENTIDADES O SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES IGUALES Y SIMILARES, INCORPORARLAS, ADQUIRIR PARTE DE ELLAS O ASOCIARSE CON LAS MISMAS. L. SUSCRIBIR, COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS O TÍTULOS VALORES, INVERTIR TRANSITORIAMENTE SUS RESERVAS O ACTIVOS DISPONIBLES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PROPUESTO. J. PARTICIPAR COMO SOCIO DE UNA EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DEL PERÚ, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, CONSORCIOS, FIRMANDO TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DEL PERÚ.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

VALOR : \$475,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 475.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

VALOR : \$475,000,000.00

7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203 PAGINA: 5

NO. DE ACCIONES : 475.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$475,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 475.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR UN SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUPLENTE GOZARA DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE CUANDO HAGA SUS VECES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 3 DE EMPRESARIO DEL 23 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01464565 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALFARO LADINO MARCO	C.C. 000000079660866
GERENTE SUPLENTE	
SUAREZ LEAL NEICID MABEL	C.C. 000000052025278

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO EN ESTOS ESTATUTOS, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. FUNCIONES. LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE SON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: A. EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA DE OCUPARSE, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y DEMÁS NORMAS SOCIALES. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y AUTORIZAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 6

CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ELLA INTERVENGA. D. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. E. CELEBRAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR FINES SOCIALES. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A CESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. G. CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS CESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN. I. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN INFORME DE SU GESTIÓN; LOS ESTATUTOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DE SU RESPECTIVO EJERCICIO Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES. J. PRESENTAR BALANCES E INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS CON LA PERIODICIDAD QUE LE INDIQUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. K. INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE. L. CONCILIAR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. M. REGISTRAR LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY. N. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL VECINO PAÍS DE PERÚ. CON CAPACIDAD DE PODER ESPECIAL Y GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CONFORME LO PREVIEE LAS REGLAS DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO Y ASÍ EFECTUAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA CONSTITUIRSE EN SOCIEDAD EN DICHO PAÍS O INGRESAR A UNA EMPRESA PERUANA COMO SOCIO Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S, REALICE LOS ACTOS NECESARIOS ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES DEL PERÚ EJERCIENDO TODAS LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN QUE SE REQUIERA SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO EL TENDRÁ LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONFORME A LA LEY PERUANA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. O. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS O LE DELEGUE LA ASAMBLEA, O QUE NO SEAN ATRIBUIDAS A ESTA.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 7

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02194350 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIVEROS SOTO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000001114021

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUTUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRXa6

3 DE ABRIL DE 2017

HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 8

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 10,400

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRP82

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : F S O EQUIPOS S.A.S.
N.I.T. : 830121265-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

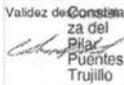
MATRICULA NO: 01276365 DEL 26 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 7,222,314,768
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 12 NO 119 - 08 OFICINA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRP82

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 2

306

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fsoequipos@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 12 NO 119 - 08 OFICINA 306

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : fsoequipos@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002266 DE NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00881438 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA F S O EQUIPOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01781316 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: F S O EQUIPOS LTDA POR EL DE: F S O EQUIPOS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.18 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JULIO DE 2013 INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781316 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: F S O EQUIPOS S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0007935	2006/11/08	NOTARIA 37	2007/02/23	01111786
6631	2010/12/14	NOTARIA 37	2010/12/21	01438094
6631	2010/12/14	NOTARIA 37	2010/12/21	01438096
18	2013/07/08	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/15	01781316
23	2015/10/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/10/30	02032577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRP82

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 3

SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA. 2. CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIONES ESPECIALES Y CONSTRUCCIONES DE PILOTES, ANCLAJES, INYECCIONES, MEJORAMIENTO DE SUELOS, TÚNELES, CAISSONS, COMPACTACIÓN DINÁMICA Y OTRAS CONSTRUCCIONES. 3. PERFORACIONES PARA ESTUDIO DEL SUBSUELO. 4. ENSAYOS DE SUELOS Y MATERIALES EN EL LABORATORIO Y EN EL CAMPO. 5. RECOMENDACIONES PARA CIMENTACIONES. 6. ASESORÍA E INTERVENTORÍA EN CIMENTACIONES DE ESTRUCTURAS. 7. INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS DE INSTRUMENTOS. 8. DISEÑO DE PAVIMENTOS. 9. DISEÑO Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, TÚNELES Y CUALQUIER OTRA OBRA RELACIONADA CON EL SUELO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA: 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, IMPORTAR O EXPORTAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. 2. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 3. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO, COMODATOS, MUTUOS, DEPÓSITOS, SEGUROS DE TODA CLASE, ETC. 4. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS. 5. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSOLVER TALES EMPRESAS. 6. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 8. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS 9. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI PODRÁ GARANTIZAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE DE ELLO REPORTE ALGÚN BENEFICIO, LO CUAL CORRESPONDE DECIDIR A LOS SOCIOS. 10. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO,

14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRP82

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 4

ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$684,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 684.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$684,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 684.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRP82

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 16:10:19

R052847203 PAGINA: 5

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FRANCO QUIÑONES NICOLAS	C.C. 000000079153217
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SALCEDO QUIJANO MARCELA	C.C. 000000051883545

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR UN GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
 QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01200993 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARTINEZ CRISTANCHO ANGEL ERNESTO	C.C. 000000003100822

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRP82

3 DE ABRIL DE 2017

HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 6

 *** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
 *** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE MAYO DE 2003
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE
 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
 SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
 EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 10,400

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZXWeJGRP82

3 DE ABRIL DE 2017

HORA: 16:10:19

R052847203

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ALFATOTAL INGENIERIA SAS.
DEMANDADO FSO EQUIPOS S.A.S

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la sociedad **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0, persona jurídica de derecho privado representada legalmente por el Señor **MARCO ALFARO LADINO**, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de la sociedad **FSO EQUIPOS SAS** persona jurídica de derecho privado, con domicilio principal en Bogotá D.C., y NIT. No. 830.121.265-5, representada legalmente por el Señor **NICOLAS FRANCO QUIÑONES**, o quien haga sus veces en el momento de la notificación, que previo el trámite correspondiente se hagan los pronunciamientos que indicaré en la parte petitoria de esta demanda:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha Nueve (09) de Junio de 2016 la sociedad FSO EQUIPOS SAS, se obligó a cancelar mediante la Factura de Venta N° 1278 el día diez (10) de Junio de 2016 la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$13.411.520) M/CTE, a favor de ALFA TOTAL INGENIERIA SAS identificada con Nit.900.078.893-0.

SEGUNDO. La sociedad FSO EQUIPOS SAS, acepto las obligaciones mencionadas anteriormente, mediante la firma y sello plasmado en la citada factura de venta, tal como se observa en el cuerpo del título base de la presente ejecución.

TERCERO: la sociedad FSO EQUIPOS SAS deberá reconocer intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia financiera de conformidad a la no cancelación de la factura en la fecha acordada.

CUARTO: A la sociedad FSO EQUIPOS SAS se le ha requerido con el fin de que cancele el total de la obligación contenida en la factura.

QUINTO: A la fecha de presentación de esta demanda el deudor la sociedad FSO EQUIPOS SAS, no ha cancelado el título valor, Factura de Venta No. 1278, derivándose así, una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

SEXTO: El señor MARCO ALFARO, representante legal de ALFATOTAL INGENIERIA SAS en su calidad de acreedora, me ha conferido Poder Especial, Amplio y Suficiente para iniciar las acciones correspondientes al proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

PRETENSIONES

Con base en los hechos anteriormente expuestos, solicito al Señor Juez, librar mandamiento ejecutivo de pago en contra de la sociedad demandada en su calidad de deudora, y a favor del demandante, en su calidad de acreedor, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Por el Capital adeudado por el demandado la sociedad FSO EQUIPOS SAS, correspondiente a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$13.411.520) M/CTE, representados en la Factura de Venta N° 1278 con fecha de vencimiento diez (10) de Junio de 2016.

CUARTA. Por concepto de los Intereses moratorios causados con el capital de la Factura de Venta No. 1278 desde el día diez (10) de Junio de 2016 y hasta el día en que se logre y haga efectivo el pago total de la obligación, intereses que deberán ser liquidados de acuerdo con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera.

QUINTA. Que se condene al demandado al pago de las costas y gastos que se generen dentro del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituye fundamento jurídico de esta demanda lo consagrado en los Art. 619, 670, 671 a 690, 709, 711 del Código de Comercio y todas aquellas normas concordantes y afines de nuestro ordenamiento.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, procedimiento reglado conforme al libro tercero, Título unico capítulos I al VI del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del negocio, el lugar de Cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes y por la cuantía de la misma.

PRUEBAS

Me permito aducir como prueba documental el original de la factura cambiaria de compraventa N°. 1278

ANEXOS

- 1- Original del Título Valor factura de venta número 1278.
- 2- Poder debidamente conferido por el Señor MARCO ALFARO.
- 3- Certificado de existencia y representación de ALFA TOTAL INGENIERIA SAS
- 4- Certificado de Existencia y Representación de FSO EQUIPOS SAS
- 5- Copia de la demanda para archivo del Juzgado
- 6- Copia de la demanda para el traslado al demandado
- 7- Escrito de Medidas Cautelares.

NOTIFICACIONES

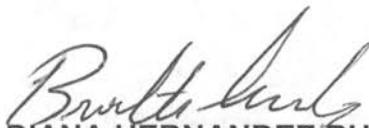
DEMANDANTE: El demandante en la Carrera 79 A N° 19-20 oficina 1405 de Bogotá D.C.

DEMANDADA: El demandado en la Carrera 12 N° 119-08 oficina 306 de Bogotá D.C. email: fsoequipos@gmail.com

APODERADO: La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 64 No.10 - 45, oficina 302 de Bogotá D.C. email: gerencia@klabogadosconsultores.com

De Usted, Señor Juez,

Atentamente,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
 C.C. N° 52.815.596 de Bogotá
 T.P. N° 183.583 del C.S.J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Diana Hernández Ruiz
 Quien se identificó con C.C. No 52.815.596
 T.P. No 183.583 Bogotá, D.C. 05 ABR. 2017
 Responsable Centro de Servicios Orta

21



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 05/abr./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

072

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

36964

SECUENCIA: 36964

FECHA DE REPARTO: 05/04/2017 3:03:34p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9000788930
52815596

ALFA TOTAL INGENIERIA E U
SIANA BRIGITTE HERNANDEZ
RUZ

01
03

OBSERVACIONES: FACTURA 1CD

PARTOHMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM07
omanjaro

v. 2.0

MFTS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

19 ABR. 2017

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho Coliñcar

La Secretaria: [Signature]

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Ejecutivo singular 2017-0475

De conformidad con el numeral 5 del artículo 90 del C.G del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora proceda a subsanar en lo siguiente:

1. Informe si el documento aportado para el cobro es original o una copia del mismo, teniendo en cuenta el color y la calidad de la papelería en que se aportó.
2. De lo subsanado allegue copias para el archivo y traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
 Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>50</u>	Hoy, <u>10 MAY. 2017</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11051900309720170047500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento
(AAAA MM DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 24.

SEÑOR
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 72 CIVIL M. PAL.

50738 *17-MAY-17 12:52

25
7-141
ICD
Pallero
Mecido

REFERENCIA 2017-0475
DEMANDANTE ALFATOTAL INGENIERIA SAS.
DEMANDADO FSO EQUIPOS S.A.S

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la sociedad **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0, persona jurídica de derecho privado representada legalmente por el Señor **MARCO ALFARO LADINO**, por medio del presente escrito me permito subsanar en tiempo oportuno la demanda de la referencia inadmitida mediante auto notificado en el estado del 10 de Mayo de 2017.

Solicita su Despacho:

"Informe si el documento aportado para el cobro es original o una copia del mismo (...)"

Por tal razón, me permito informar que la Factura aportada con la demanda a favor de **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0 suscrita por la sociedad FSO EQUIPOS SAS, es la ORIGINAL.

Anexo: CD con subsanación.
1 copia: trustado
1 copia: Archiva

Atentamente,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. No. 52.815.596 de Bogota
T.P No. 183.583 del C.S dela J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

25 MAY. 2017

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho Subjunción
al término

La Secretaria: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Singular 2017-0475

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del C.G.P. y el título que se acompañó presta mérito acorde con el artículo 422 de la misma obra, y 621 y 774 del C. de Co., el Juzgado **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de **F S O EQUIPOS S.A.S.**, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **ALFATOTAL INGENIERIA S A S**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$13.411.520.00 como valor del capital vencido contenido en la factura base de ejecución, con vencimiento el 10 de junio de 2016.
2. Por los intereses de mora causados sobre la sumas de capital anteriormente descritas, liquidados a la una y media veces la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C. G. del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G. del P.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Se reconoce personería a la abogada Diana Brigitte Hernández Ruiz como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>68</u>	Hoy, <u>12 JUL. 2017</u> <u>12 JUL. 2017</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

Hr-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cml31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D. C.

Stephanie J.
N. FOLIOS 11

JUZGADO 72 CIVIL MPAL
59436 *18-APR-16 12:48

9 de Abril de 2018

Señores
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

OFICIO No.1073
REF:EJECUTIVO 2017-0520 BOGOTANA DE ACOPLES
LTDA contra F S O EQUIPOS SAS NIT 830.121.265-5

Me permito comunicarle que por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se decretó el embargo preventivo de los bienes y / o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso No. **2017-475 contra la aquí demandada, que** cursa en ese despacho.

Se limita la medida a la suma de \$37.000.000.00

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SECRETARIO
ELIZABETH ELENA CORRAL BERNAL
BOGOTÁ
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

19 ABR 2018

INFORME SECRETARIAL
Al Despacho Solicitud
de remoción

La Secretaría: _____



20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo No. 2017-000475

1. Teniendo en cuenta el embargo comunicado mediante oficio No. 1073 del nueve de abril de 2018, proveniente del TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, el cual llegó en primer turno a este judicial como obra en la constancia de recibo y con fundamento en el art. 466 del C.G.P., se dispone:

Tener por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le pertenezcan a la entidad demandada F S O EQUIPOS S.A.S. Limitándose la medida a la suma de \$37.000.000,00.

Librese oficio con destino al juzgado antes mencionado informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 036	Hoy, 09 MAY 2018
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo 2017-00475

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la Ley 1564 de 2012,

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe con el trámite de la demanda, esto es efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 036	Hoy, 09 MAY 2018
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8
TEL: 2 83 21 21

JUZGADO 22 CIVIL MPAL
68750 *18-JUN- 5 18:03

OFICIO No. 1853
Bogotá D.C., Mayo 25 de 2018

SEÑOR
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 2018 – 518 DE INVERSIONES MISAEDIAZ SAS NIT.
9001965521 VS. FSO EQUIPOS SAS NIT. 8301212655.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Mayo 17 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los bienes y/o remanentes de propiedad de las demandadas se lleguen a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017 – 0475 que le adelanta ALFA TOTAL INGENIERIA contra la aquí demanda.-

Limitese la medida a la suma de \$73'125.000,00. M. cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,

CESAR CAMILO MARGAS
secretario





CERTIFICADO DE ENTREGA



31

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015426978	Fecha y Hora de Admisión 17/10/2017 15:11:03
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener DOC	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1542 - PTO/BOGOTÁ/CARRERA 13 # 27 - 06	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) KL ABOGADOS CONSULTORES - DIANA HERNANDEZ RUIZ	Identificación 52815596
Dirección CALLE 64 10-45 OFICINA 302	Teléfono 3017065384

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) FSO EQUIPOS SAS / REPRESENTANTE LEGAL	Identificación 8301212655
Dirección CARRERA 12 # 119 - 08 OFIC 306	Teléfono 0

NIT. 800.251.569-7

CAS-114

BOGOTÁ\CUND\COL

FSO EQUIPOS SAS / REPRESENTANTE LEGAL . . 8301212655

CARRERA 12 # 119 - 08 OFIC 306

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de envío: SOBRE MANILA

Valor Contenedor: \$ 10.000,00

Nº de Bultos Paq: 1

Peso en Volúmen: 0

Peso en Kilos: 1

Bultos de seguridad: 0

Valor Contener: DOC

NOTIFICACIONES DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor de transporte: \$ 9.500,00

Valor sobre valor: \$ 200,00

Valor sobre volumen: \$ 0,00

Valor total: \$ 9.700,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

KL ABOGADOS CONSULTORES - DIANA HEIN ANDRÉZ RUIZ 52815596

CALLE 64 10-45 OFICINA 302

3017065384

BOGOTÁ\CUND\COL

DESTINATARIO

Nombre y Apellido: ANA LUCIA ZAPATA PARRA

Identificación: 8301212655

Dirección: CARRERA 12 # 119 - 08 OFIC 306

Teléfono: 0

BOX OFFICE

Recibido por: ANA LUCIA ZAPATA PARRA

Fecha: 18/10/2017

Hora: 18:59:56

CARRERA 12 # 119 - 08 OFIC 306

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación 1	Fecha de Entrega 18/10/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 18/10/2017 18:59:56
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación c399b4f3-aa62-4190-b892-37a9722be16b
Guía Certificación 3000203735733	

NIT. 800.251.569-7

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 15 / Tel. 2832121

32

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 C.G.C.)

SEÑOR: FSO EQUIPOS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN: Carrera 12 N° 119-08 oficina 306 Bogotá
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: fsoequipos@gmail.com

NUMERO DE RADICACIÓN: 2017 - 475
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE LA PROVIDENCIA: Once (11) de Julio de 2017
PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Admisión- mandamiento ejecutivo

DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
DEMANDADOS: FSO EQUIPOS S.A.S

Copia

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 (X), 10 () o 30 () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente de la citada providencia, caso contrario se dará cumplimiento al artículo 291 del C.G.C.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
LICENCIA 1198
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Nombres y Apellidos

17 OCT 2017

DIANA HERNÁNDEZ RUIZ

Apoderado

FIRMA

INTERCOMUNICACIONES

Diana Hernández Ruiz
CC No 52815546
TP. No 183583
FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco este formato, no requiere la firma del empleado responsable. (Acuerdo 2255 de 2003)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 13

AVISO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 292 C.G.P.)

SEÑORES: FSO EQUIPOS S.A.S
DIRECCIÓN: Carrera 12 No 119-08 Oficina 306

DIRECCION ELECTRÓNICA: fsoequipos@gmail.com

NUMERO DE RADICACIÓN: 2017 - 475
NATURALEZA DEL PROCESO: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 30 de Mayo de 2017 / Mandamiento de pago

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Mandamiento de pago.

DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
DEMANDADO: FSO EQUIPOS S.A.S

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso. Lo anterior en aplicación al artículo 292 del C.G.P.

Esta notificación comprende la entrega de copia de documentos. Usted dispone de cinco (5) días para retirar de este Despacho Judicial los demás anexos de la demanda, vencidos los cuales, comenzará a contarse el respectivo término del traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO: Copia informal: Demanda X , Mandamiento de pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

DIANA HERNANDEZ RUIZ
Apoderada

FIRMA

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Chapinero

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

FIRMA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ALFATOTAL INGENIERIA SAS.
DEMANDADO FSO EQUIPOS S.A.S

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la sociedad **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0, persona jurídica de derecho privado representada legalmente por el Señor **MARCO ALFARO LADINO**, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de la sociedad **FSO EQUIPOS SAS** persona jurídica de derecho privado, con domicilio principal en Bogotá D.C., y NIT. No. 830.121.265-5, representada legalmente por el Señor **NICOLAS FRANCO QUIÑONES**, o quien haga sus veces en el momento de la notificación, que previo el trámite correspondiente se hagan los pronunciamientos que indicaré en la parte petitoria de esta demanda:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha Nueve (09) de Junio de 2016 la sociedad FSO EQUIPOS SAS, se obligó a cancelar mediante la Factura de Venta N° 1278 el día diez (10) de Junio de 2016 la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$13.411.520) M/CTE, a favor de ALFA TOTAL INGENIERIA SAS identificada con Nit.900.078.893-0.

SEGUNDO. La sociedad FSO EQUIPOS SAS, acepto las obligaciones mencionadas anteriormente, mediante la firma y sello plasmado en la citada factura de venta, tal como se observa en el cuerpo del título base de la presente ejecución.

TERCERO: la sociedad FSO EQUIPOS SAS deberá reconocer intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia financiera de conformidad a la no cancelación de la factura en la fecha acordada.

CUARTO: A la sociedad FSO EQUIPOS SAS se le ha requerido con el fin de que cancele el total de la obligación contenida en la factura.

QUINTO: A la fecha de presentación de esta demanda el deudor la sociedad FSO EQUIPOS SAS, no ha cancelado el título valor, Factura de Venta No. 1278, derivándose así, una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Chapinero
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

SEXTO: El señor MARCO ALFARO, representante legal de ALFATOTAL INGENIERIA SAS en su calidad de acreedora, me ha conferido Poder Especial, Amplio y Suficiente para iniciar las acciones correspondientes al proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

PRETENSIONES

Con base en los hechos anteriormente expuestos, solicito al Señor Juez, librar mandamiento ejecutivo de pago en contra de la sociedad demandada en su calidad de deudora, y a favor del demandante, en su calidad de acreedor, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Por el Capital adeudado por el demandado la sociedad FSO EQUIPOS SAS, correspondiente a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$13.411.520) M/CTE, representados en la Factura de Venta N° 1278 con fecha de vencimiento diez (10) de Junio de 2016.

CUARTA. Por concepto de los Intereses moratorios causados con el capital de la Factura de Venta No. 1278 desde el día diez (10) de Junio de 2016 y hasta el día en que se logre y haga efectivo el pago total de la obligación, intereses que deberán ser liquidados de acuerdo con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera.

QUINTA. Que se condene al demandado al pago de las costas y gastos que se generen dentro del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituye fundamento jurídico de esta demanda lo consagrado en los Art. 619, 670, 671 a 690, 709, 711 del Código de Comercio y todas aquellas normas concordantes y afines de nuestro ordenamiento.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, procedimiento reglado conforme al libro tercero, Título unico capítulos I al VI del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del negocio, el lugar de Cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes y por la cuantía de la misma.

PRUEBAS

Me permito aducir como prueba documental el original de la factura cambiaria de compraventa N°. 1278

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Chapinero
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

ANEXOS

- 1- Original del Título Valor factura de venta número 1278.
- 2- Poder debidamente conferido por el Señor MARCO ALFARO.
- 3- Certificado de existencia y representación de ALFA TOTAL INGENIERIA SAS
- 4- Certificado de Existencia y Representación de FSO EQUIPOS SAS
- 5- Copia de la demanda para archivo del Juzgado
- 6- Copia de la demanda para el traslado al demandado
- 7- Escrito de Medidas Cautelares.

NOTIFICACIONES

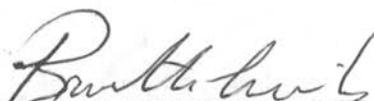
DEMANDANTE: El demandante en la Carrera 79 A N° 19-20 oficina 1405 de Bogotá D.C.

DEMANDADA: El demandado en la Carrera 12 N° 119-08 oficina 306 de Bogotá D.C. email: fsoequipos@gmail.com

APODERADO: La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 64 No.10 - 45, oficina 302 de Bogotá D.C. email: gerencia@klabogadosconsultores.com

De Usted, Señor Juez,

Atentamente,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. N° 52.815.596 de Bogotá
T.P. N° 183.583 del C.S.J.





37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Singular 2017-0475

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del C.G.P. y el título que se acompañó presta mérito acorde con el artículo 422 de la misma obra, y 621 y 774 del C. de Co., el Juzgado **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de **F S O EQUIPOS S.A.S.**, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **ALFATOTAL INGENIERÍA S A S**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$13.411.520.00 como valor del capital vencido contenido en la factura base de ejecución, con vencimiento el 10 de junio de 2016.
2. Por los intereses de mora causados sobre la sumas de capital anteriormente descritas, liquidados a la una y media veces la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C. G. del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G. del P.

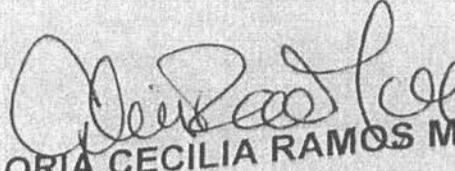
En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Se reconoce personería a la abogada Diana Brigitte Hernández Ruiz como apoderada judicial de la parte actora.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Chapinero
COPIA CONTROLADA CON EL ORIGINAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

38


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 68 Hoy, 12 Jul. 2017 12 JUL. 2017
La Secretaria 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Hr-

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Chapinero
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



Entregando lo mejor de
los colombianos

472



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9																										
NOTIEXPRESS PERSONAL		Centro Operativo: PV, CHAPINERO		Fecha Adhesión: 17/05/2018 08:00:00																								
Orden de servicio:		Fecha Aprox Entrega: 18/05/2018		NY002627053CO																								
1111 623	Nombre/ Razón Social: DIANA HERNANDEZ RUIZ		Causal Devoluciones:		1111 473																							
	Dirección: CL 64 10 45 OFI 302		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>NI2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>			RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	NI2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																								
NE	No existe	NI	NI2	No contactado																								
NS	No reside	FA		Fallecido																								
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																								
Referencia:		Teléfono:		Código Postal: 110231281																								
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111473																								
Nombre/ Razón Social: SRES F&O EQUIPOS S.A.S.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																										
Dirección: KR 12 110 08 OFI 308		C.C.:		Tel: Hora:																								
Tel:		Código Postal:		Fecha:																								
Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111623																								
Peso Físico (grs): 200		Días Contados:		Distribuidor:																								
Peso Volumétrico (grs): 0		Fecha:		C.C. John Salamanca																								
Peso Facturado (grs): 200		Recibido:		C.C. 79.828.376																								
Valor Declarado: \$0		Fecha:		Observación de Legitimación: RAD 2017-475																								
Valor Flete: \$8.800		Fecha:		C.C. 1er día																								
Costo de manejo: \$0		Fecha:		C.C. 2do día																								
Valor Total: \$8.800		Fecha:		18 MAY 2018																								
		11114731111623NY002627053CO																										
<p>Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto 050 472005. Más Transportes. Us. de carga 030200 del 20 de mayo de 2018/Mé. C. Pac. Manejo de Extranjeros 00587 de 9 septiembre del 2011</p>																												

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

SEÑOR
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO 72 CIVIL MPAL

60783 *18-JUN- 5 16:55

REFERENCIA 2017-475
DEMANDANTE ALFATOTAL INGENIERIA SAS.
DEMANDADO FSO EQUIPOS S.A.S

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la sociedad **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0, representada legalmente por el Señor **MARCO ALFARO LADINO**, en calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su Despacho:

1. Copia debidamente cotejada de la citación para diligencia de notificación personal conforme al artículo 291 del C.G del P, enviada a la demandada FSO EQUIPOS S.A.S y formalmente Notificada a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO el día 18 de Octubre de 2017, con guía de certificación No. 700015426978.
2. Copias debidamente cotejadas de la demanda, del mandamiento de pago, providencia de fecha 30 de Mayo de 2017 , y de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G del P. formalmente Notificada a través de la empresa de correos 472 el día 18 de Mayo de 2018, con guía de certificación No. NY002627053CO.

Conforme a lo anterior, solicito se sirva tener por notificada la demanda.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. 52.815.596 de Bogotá
T.P. 183.583 del C.S. de la J.

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177.

Bogotá D. C.

Bogotá, D.C. VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) OFICIO No.
1025

Señor
31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad.-

REFERENCIA: Ejecutivo Singular 110014003072201700475
DEMANDANTE: **ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S.**
C.C.9000788930
DEMANDADO: **FSO EQUIPOS S.A.S.**
C.C 8301212655

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 1073 de fecha 9 de abril de 2018 para su proceso de ACOLPES LTDA contra F S O EQUIPOS S.A.S .

Cordialmente,

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

-----cml72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co-----

33790 6-JUL-'18 15:31



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

12 JUL 2010

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho Notificación
Sociedad demandada

La Secretaría: trabaja en

servicio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo 2017-0000475

Conforme a la solicitud que antecede y como quiera que la misma se encuentra conducente se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 440 del C. G. P, profiriendo auto de seguir adelante la ejecución, habida cuenta que la parte demandada se notificó del mandamiento de pago, mediante aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G. del P. (fls. 31 a 40), permitiendo que transcurriera el término de traslado en silencio. Por tal razón, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución, en la forma y términos anotados en esta providencia y en la orden de pago.

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta lo indicado en el mandamiento de pago.

Tercero: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, que en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

Cuarto: Condenar en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas en el presente asunto, a favor de la parte actora, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 750.000,00 (Art. 365 C.G.P. - Acuerdo 1887/2003 del C.S.J.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 064 Hoy, 31 JUL 2018

La Secretaria


ROSA LILIANA TORRES BOTERO

43

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR No 2017-0475 de ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S. contra FSO EQUIPOS S.A.S.

1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 750.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	\$ 9.700
EMPLAZAMIENTO	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
	CUADERNO # 2
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	\$ 759.700

POR LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MTE



ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, D. C.

INFORME SECRETARIAL 18 OCT 2018

Al despacho _____
Costa

La Secretaria: _____
[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo 2017-000475

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría fl.43 (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 2°, en la providencia de fecha 12 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY GUAYACAN VACA
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>100</u>	Hoy, <u>24 OCT 2018</u>
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Bogotá D.C. 16 de Agosto de 2018

RECIBIDO
A. M. G.

Oficio No. 01332

FF

JUZGADO 72 CIVIL MPAL

64055 *18-SEP-26 15:28

Señores
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
No. 110013103036 2018 00096 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE, NIT 890.300.279-4.
DEMANDADO: FSO EQUIPOS S.A.S., NIT 830.121.265-5 Y
NICOLÁS FRANCO QUIÑONES, CC 79.153.217 Y MARCELA
SALCEDO QUIJANO, CC 51.883.545.

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Comunico a usted que mediante proveído de fecha nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar a la parte demandada, dentro del proceso Ejecutivo 2017 – 00475, De ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S. – Contra – FSO EQUIPOS S.A.S., que cursa en ese Despacho Judicial.

Limitando la medida a la suma de \$ 876.000.000,00 M/cte.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ

Secretario



Carrera 10 # 14 – 33 piso 4 teléfono 2433206 Edificio Hernando Morales Molina
www.ramajudicial.gov.co - Correo: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
64805 18-04-18 11:28
[Handwritten signature]

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2018

Oficio No.738

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201700699 de: ERIKA LORENA MONTERO GASCON con C.C. No: 1022372934 contra: FSO EQUIPOS S.A.S. con Nit. No. 830121265-5.

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso No 11001400307220170047500 que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$21.073.000.00 m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

[Handwritten signature]

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



47
2/18

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33
Tel. 3410177
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 050 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018) , se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (1) el cucharo de Zipaquirá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94159**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

INSERTOS

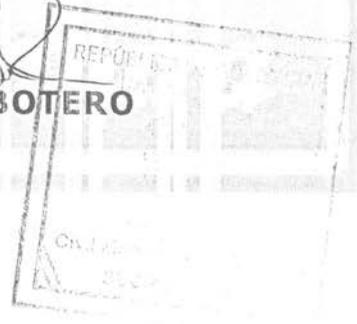
Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNANDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



48
320

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 051 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018) , se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (2) santa teresa de Zipaquirá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94160**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.- Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNÁNDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



27/19

JUZGAD PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA
CARRERA 2ª No. 4-26 Telefax No. 8647266
j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tabio, Noviembre 6 de 2.018
Oficio No. 1050

JUZGADO 70 CIVIL MPAL

85884 *18-JAN-19 16:11

SEÑORES:
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

35

REF: DESPACHOS COMISORIOS Nos. 050-051
PROCESO EJECUTIVO No. 2.017-00475
DTE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S.
DDO: FSO ESQUIPOS S.A.S.

Respetados Señores:

Me permito solicitarles aclarar a este Despacho Judicial respecto al municipio donde están ubicados los inmuebles a secuestrar por cuanto en auto proferido por Ustedes se menciona el municipio de Zipaquirà y en el Folio de matrícula inmobiliaria el municipio de Tabio.

Lo anterior se requiere para dar cumplimiento a los despachos comisorios de la referencia.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO
SECRETARIA.

50

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33
Tel. 3410177
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 050 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (1) el cucharo, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94159**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca ubicado en el municipio de Tabio. Vereda RIOFRIO ORIENTAL. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

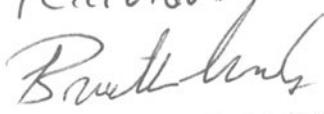
Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNANDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

16 ENE. 2019

Recibido:

CC N° 52 915546
Tp N° 183 583

51
SA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 051 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (2) santa teresa, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94160**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca ubicado en el municipio de Tabio. Vereda RIOFRIO ORIENTAL. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

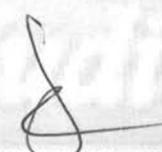
INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

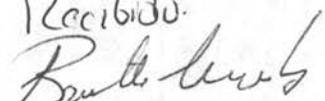
Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNÁNDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

116 ENE 2019

Recibido.

C.C. No. 52815546
T.P. No. 183583

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 – TEL. 3410177
BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso No. 2017-475

Se informa que en el presente proceso no se encuentran títulos consignados a cargo de este despacho judicial

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 24/01/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE ORIGEN 72

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 7 2 2 0 1 7 0 0 4 7 5 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Alfa Total Ingeniería S.a.s
DEMANDADO F.S.O Equipos S.a.s

TÍTULO VALOR
CLASE Factura de Venta. CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	51	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	22	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3	30	X		CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente
APROBADO POR: Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 20/Feb/2019

Página: 1

11-001-40-03072-2017-00475-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

019

7067

20/Feb/2019

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

8301212655

FSO EQUIPOS S.A.S.

DEMANDADO   

מס' תעודת זהות: 8301212655

⏪ ⏩ ⏴ ⏵ ⏶ ⏷ ⏸ ⏹ ⏺ ⏻ ⏼ ⏽ ⏾ ⏿

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

072-2017-00475-00- J. 19 C.M.E.S



11001400307220170047500

19
3F
Despacho
3867 - 30-19
⇒ 10/04/19
SY

SEÑOR Juez 19 Ejecución Civil M/pal.
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ → Origen
E. S. D.

REFERENCIA: 2017-475
DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00974 29-ABR-'19 16:23

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 183.583 del CSJ actuando en calidad de apoderada de la demandante, sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S.**, por medio del presente escrito me permito aportar a su Despacho liquidación de crédito, tal como fue requerido por el juzgado 72 Civil Municipal en auto que precede.

Cordialmente:


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. # 52.815.596 de Bogotá
T.P. No. 183.583 de Bogotá

LIQUIDACION OBLIGACION FSO EQUIPOS

AÑO	MES	HASTA	TASA	DIAS	TOTAL
2016	Enero	31-ene-2016	29,52%	-	
	Febrero	29-feb-2016	29,52%	-	
	Marzo	31-mar-2016	29,52%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2016	30,81%	-	
	Mayo	31-may-2016	30,81%	-	
	Junio	30-jun-2016	30,81%	19	\$ 215.000
	Julio	31-jul-2016	32,01%	31	
	Agosto	31-ago-2016	32,01%	31	
	Septiembre	30-sep-2016	32,01%	30	\$ 1.079.000
	Octubre	31-oct-2016	32,99%	31	
	Noviembre	30-nov-2016	32,99%	30	
	Diciembre	31-dic-2016	32,99%	31	\$ 1.112.000
2017	Enero	31-ene-2017	33,51%	31	
	Febrero	28-feb-2017	33,51%	28	
	Marzo	31-mar-2017	33,51%	31	\$ 1.108.000
	Abril	30-abr-2017	33,50%	30	
	Mayo	31-may-2017	33,50%	31	
	Junio	30-jun-2017	33,50%	30	\$ 1.120.000
	Julio	31-jul-2017	32,97%	31	
	Agosto	31-ago-2017	32,97%	31	\$ 751.000
	Septiembre	30-sep-2017	32,22%	30	\$ 355.000
	Octubre	31-oct-2017	31,73%	31	\$ 361.000
	Noviembre	30-nov-2017	31,44%	30	\$ 347.000
	Diciembre	31-dic-2017	31,16%	31	\$ 355.000
2018	Enero	31-ene-2018	31,04%	31	\$ 354.000
	Febrero	28-feb-2018	31,52%	28	\$ 324.000
	Marzo	31-mar-2018	31,02%	31	\$ 353.000
	Abril	30-abr-2018	30,72%	30	\$ 339.000
	Mayo	31-may-2018	30,66%	31	\$ 349.000
	Junio	30-jun-2018	30,42%	30	\$ 335.000
	Julio	31-jul-2018	30,05%	31	\$ 342.000
	Agosto	31-ago-2018	29,91%	31	\$ 341.000
	Septiembre	30-sep-2018	29,72%	30	\$ 328.000
	Octubre	31-oct-2018	29,45%	31	\$ 335.000
	Noviembre	30-nov-2018	29,24%	30	\$ 322.000
	Diciembre	31-dic-2018	29,10%	31	\$ 331.000
2019	Enero	31-ene-2019	28,74%	31	\$ 327.000
	Febrero	28-feb-2019	29,55%	28	\$ 304.000
	Marzo	31-mar-2019	29,06%	31	\$ 331.000
	Abril	30-abr-2019	28,98%	30	\$ 319.000
	Mayo	31-may-2019		-	\$ -
	Junio	30-jun-2019		-	\$ -
	Julio	31-jul-2019		-	\$ -
	Agosto	31-ago-2019		-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2019		-	\$ -

LIQUIDACION OBLIGACION FSO EQUIPOS

	Octubre	31-oct-2019		-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2019		-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2019		-	\$ -

		TOTAL OBLIGACION			\$ 13.411.520
		TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS			\$ 12.137.000
		TOTAL A PAGAR			\$ 25.548.520



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30 AGO 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.P. el cual corre a partir del 02 SEP 2019
 y vence el 04 SEP 2019

La Secretaria.

Oficina de Ejecución
 Civil Municipal de Bogotá
 AL DESPACHO HOY: 130 ABR 2019

MD

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado 19 Civil Municipal
 de Sentencias de Bogotá
 Consecuencial

Recibido hoy: 30 ABR 2019
 Hora: 3:15 pm
 Quien Recibe: Nyaveit Conca Ut
 Folio: 03 FIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil diecinueve

Rad: 2017 00475

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora en escrito que antecede, se requiere a la secretaria correrle el traslado respectivo, conforme a lo preceptuado en el artículo 110 del C. G. del P.

Se requiere a secretaria para que ordene a quien corresponda desglosar los folios que aparecen foliados con tinta azul con los números 23 al 29 para que se agreguen correctamente conforme a las fechas de recibidos al cuaderno de medidas cautelares No.2 dejándose las constancias a que haya lugar y procediendo a corregir la foliatura en los dos cuadernos.

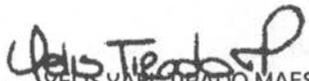
Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHUEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez (2)

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 074 de fecha 06 de mayo de
2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


VELIS VALLE TIRADO MAESTRE

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

50
19

Oficio

RECIBIDO AREA ENTRADAS

Fecha: 2 AGO 2019

Firma: [Firma]

Entregado por: [Firma]

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia: 2017 - 00475

Juzgado de Origen: Juzgado 72 Civil Municipal

Demandante: ALFATOTAL INGENIERIA SAS

Demandado: FSO EQUIPOS SAS

58216 30-JUL-'19 16:34

313-98-19

[Firma]

IMPULSO PROCESAL

DIANA HERNANDEZ RUIZ, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la sociedad ALFATOTAL INGENIERIA SAS, demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, me permito de manera muy respetuosa, solicitar a su Despacho el trámite correspondiente a la aprobación de la liquidación radicada ante su Despacho, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 03 de Mayo de 2019, se decidió antes de pronunciarse sobre la misma, requerir al secuestre para que aportara la caución, quien ya lo realizó desde el día 09 de julio.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

[Firma]

DIANA HERNANDEZ RUIZ

C.C. No. 52.815.596 de Bogotá

T.P No. 183.583 del CS de la J. .

2019-08-12 09:13:50
2019-08-12 09:13:50



Resolución de Consejo
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
EX-12019-000000000

12 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El/la Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00475

En virtud del escrito que antecede, este despacho DISPONE:

REQUERIR a secretaria para que de manera INMEDIATA de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto proferido desde el 3 de mayo de 2019 (I.57).

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Resolución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
AL DEPARTAMENTO

05 SEP 2019

10

Al despacho de Señor (a) JUEZ (a)
Observación
El (a) Secretario (a)

FT 56



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00475

Advirtiendo que la liquidación del crédito que presentó la parte actora a folio 55 a 56 que precede no se objetó oportunamente por la pasiva y evidenciándose ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que ordenó a seguir la ejecución, se imputó el abono ordenado en la sentencia y se ajusta a las previsiones del artículo 446 del C. G. del P., se le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 170 de fecha 24 de septiembre
de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ